



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

San Martín de Porres,

20 NOV 2023

**OFICIO MÚLTIPLE N° 406 -2023-MINEDU/VMGI/DRELM-UGEL.02/ASGESE-ESSE**

Señores (as) :

Directores (as) de la Institución Educativa Pública y Privadas de la UGEL 02

Presente. –

Asunto : Implementar actividades que permitan coadyuvar en la prevención de la Violencia Escolar.

Referencia: a) OFICIO MULTIPLE N° 00223-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE  
b) Expediente MPT2023-EXT-0083132

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para saludarles y a la vez para hacer de su conocimiento que, a través del documento de la referencia a) la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM) advierte que teniendo en cuenta que los casos de violencia contra niños, niñas y adolescentes en el entorno escolar, incluyendo actos realizados a través de medios digitales, vienen cobrando cada vez más protagonismo en la sociedad, debido al aumento de casos, de acuerdo a la información que se recoge de las denuncias en los medios de comunicación y el reporte en el sistema del SISEVE.

Que, en concordancia al Reglamento de la Ley General de Educación, la UGEL es la instancia responsable de supervisar y evaluar la gestión de las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica y Centro de Educación Técnico – Productiva de su jurisdicción, en lo que corresponda para la adecuada prestación del servicio educativo y atender los requerimientos efectuados por la comunidad educativa, en el marco de la normativa del Sector Educación.

En tal sentido, se les EXHORTA a los directivos de las Instituciones educativas públicas y privadas a la implementación de actividades correspondientes que permitan coadyuvar en la prevención y atención oportuna de los casos de violencia escolar incluyendo aquellos actos realizados a través de medios digitales (Facebook, Whatsapp, Instagram, etc.), teniendo en cuenta los Protocolos para la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes, establecidos en la normatividad vigente relacionada con este tema.

Hago propicia la ocasión para expresarles a ustedes las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



**Lic. MARLENY LAZARO PORTA**

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo  
ASGESE -UGEL02

(\*)Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 – Rímac para el año fiscal 2023, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 007-2023 de fecha 05 de enero del 2023 y Resolución Directoral UGEL N° 05982 de fecha 26 de abril 2023

MLP/JASGESE  
BJCR/C.ESSE  
CCS/O-ESSE